

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A POBRA DE TRIVES

Doña Purificación González López, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de A Pobra de Trives,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 150/2007 se sigue a instancia de Benito Bizarro Ferreiro expediente para la declaración de fallecimiento de David Vizarro González, nacido en Montederramo (Ourense) el día 16 de abril de 1900, vecino de Montederramo de 107 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Montederramo en el año 1936, aproximadamente, en el transcurso de la Guerra Civil Española, no teniéndose de él noticias desde dicha fecha e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

A Pobra de Trives, 19 de septiembre de 2007.—El/la Juez.—El/la Secretario.—11.599. 1.ª 10-3-2008

A POBRA DE TRIVES

Doña Susana Conde Fernández, Juez de Primera Instancia de A Pobra de Trives y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 191/2007, se sigue, a instancia de la Procuradora doña Emilia Enriquez Domínguez, en nombre y representación de doña Raquel y doña Carmen Fernández Carballo, expediente para la declaración de fallecimiento de don Rogelio Fernández Fernández, nacido el 26 de marzo de 1923 en A Encomenda-A Pobra de Trives (Ourense), hijo de Fermín y Clotilde, el cual contrajo matrimonio con doña Aurora Carballo Álvarez, el 7 de febrero de 1948, habiendo tenido su domicilio conocido en España hasta principios de marzo de 1955, en el pueblo de su naturaleza, del cual se ausentó para Brasil, por razones de trabajo, fijando su residencia en el ámbito geográfico competencia del Consulado de España en Sao Paulo, dejando de tenerse noticias del mismo, e ignorándose su paradero desde el año 1960.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

A Pobra de Trives, 22 de enero de 2008.—La Juez.—El/la Secretario.—11.782. 1.ª 10-3-2008

BLANES

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Ilustre Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Blanes, en resolución de la fecha, dictada en los autos de Juicio Ordinario registrador bajos el número 560/05-E promovidos por Teresa Felip Virgili representado por el Procurador Soler Riera contra José Torras Mataro, María Torras Mataro y sus ignorados herederos o herencia yacente, por la presente se notifica a José Torras Mataro, María Torras Mataro y sus ignorados herederos o heren-

cia yacente en ignorado paradero, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Blanes, a 12 de abril de 2007.

Vistos por mí, Angel Luis Canosa Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Blanes y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario número 560/05-E, seguidos a instancia de Teresa Felip Virgili, representado por el Procurador de los Tribunales Dolores Soler Riera y asistido por el Letrado Josep M.ª Prat contra José Torras Mataro, María Torras Mataro y sus ignorados herederos o herencia yacente, quienes han sido declarado en rebeldía procesal, ejercitando acción de reclamación de declaración de propiedad sobre una tercera parte de una finca, siendo identificada ésta como la número 11 del Registro de la Propiedad número 2 de Lloret de Mar.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Dolores Soler Riera, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Teresa Felip Virgili contra José Torras Mataro, María Torras Mataro o ignorados herederos o herencia yacente, todo ello sin expresa imposición de costas en esta instancia a la parte actora.

Se procederá, de oficio, a librar los mandamiento correspondientes al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Gerona que en su caso, deberá ser interpuesto ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de Sentencias Civiles.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La anterior Sentencia ha sido dictada y publicada por el Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha. Doy Fe.»

Blanes, 8 de febrero de 2008.—El Juez.—La Secretario.—11.804.

VIGO

Doña Concepción Sola Martín-Esperanza, Juez de Primera Instancia número 3 de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 453/2007 se sigue a instancia de Manuel Ageitos López expediente para la declaración de fallecimiento de Marcelino Ageito López, natural de Corrubedo (A Coruña), nacido el 19 de marzo de 1940. El 6 de junio de 1966, el barco en que trabajaba de marinero sufrió una explosión y naufragó a la entrada de la Ría de Vigo, desapareciendo, no se recuperó su cuerpo, no teniéndose de él noticias desde dicha fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público, para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vigo, 23 de julio de 2007.—El/la Juez.—El/la Secretario.—11.685. 1.ª 10-3-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 2 de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso judicial 16 de 2008, en el que se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 2008, auto declarando en estado de concurso a la entidad «Cohidrem, Sociedad Anónima», mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Necesario.

Solicitante: Con domicilio en Sant Boi de Llobregat.

Concurrida: «Cohidrem, Sociedad Anónima» con domicilio en calle Barberá del Vallés, avenida Barahona, 48, polígono industrial «Can Salvatella».

Administradores concursales: Don Francisco Garreta Dalmau (Economista), con domicilio en calle Aragó 284, primero, segunda, de Barcelona, don Joan Albert Salsas Roig (Abogado) domiciliado en calle Aribau 198, y «Parker Hannfin, Sociedad Anónima» (acreedor) con domicilio en Gavá, calle Enginy, 6.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso de por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de autos: los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 7 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—11.777.

BARCELONA

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos seguidos con el número 139/2008-G se ha declarado el concurso voluntario de la mercantil «Enderrocs Chanut & Cardenas Obres i Reformes, Sociedad Limitada» con código de identificación fiscal: B 63736524 y domicilio en calle Volta número 38-B, 1.º 2.ª, en Terrassa (Barcelona), en el que se ha decretado que el deudor queda intervenido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones editales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 27 de febrero de 2008 firmado por el acreedor interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como

los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copia auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 27 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—11.816.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 106/07 referente al concursado «Recuperación de Metales J. Vázquez, Sociedad Limitada», por auto de fecha 19 de febrero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil «Recuperaciones de Metales J. Vázquez, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el tablón de anuncios del Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», y diario «El Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Bilbao (Bizkaia), a 19 de febrero de 2008.—La Secretaría Judicial.—11.762.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal, seguido con el número 47/07 a instancias de la Procuradora doña Ruth Arencibia Afonso, en nombre y representación de Construcciones Inagua 2004, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto, en el día 12 de febrero de 2008, en cuya parte dispositiva, figuran, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Construcciones Inagua 2.004 Sociedad Limitada, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designa como administrador del Concurso, sin que contra este acuerdo quepa recurso alguno, a don José Martín Suárez Rodríguez (Economista).

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de febrero de 2008.—La Secretaría Judicial.—11.757.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 355/07 referente al deudor Grupo Revistavisión, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín oficial del Estado y en el periódico «La Razón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 23 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—11.752.

MADRID

Doña Cristina Valero Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 475/07, por auto de 26 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Zoodiet Sociedad Limitada, con domicilio social en Getafe (Madrid), Calle Impresores número 7.

Se designan Administradores concursales al Abogado Don José María Marrero Ortega con domicilio en Edificio Torre Europa, Paseo de la Castellana número 95, 28046 Madrid.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de la Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su fijación en el periódico La Razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente en Madrid, 26 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—11.785.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal LC:

1.º Que en el procedimiento número 23/2008, por auto de 25/02/08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Espacios Comerciales Heredia, S. L., con domicilio en Vélez Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Avda. Vivar Tellez, 81 Vélez Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de Administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la

existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado Artículo 184.3 LC.

Málaga, 25 de febrero de 2008.—La/el Secretario.—11.755.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concurso abreviado número 362/2007, por auto de fecha 19 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor «Marcotex, Sociedad Limitada», unipersonal, con domicilio en cuyo centro de principales intereses lo tiene en rua dos Campos, 23, de Pontevedra.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en la calle Rosalía de Castro, 5, de Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico la «Voz de Galicia».

El administrador concursal es: Don Carlos Rivas Teruelo de profesión abogado con documento nacional de identidad 35.295.322-M, con despacho profesional en Pontevedra, calle Riestra, 34, 4.º A.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 19 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—11.776.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SAN SEBASTIÁN

Cédula de notificación

Doña Natividad Arregui Urizar, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en autos Despido 122/06 - Pieza de Ejecución 33/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Roig Jalón, contra Herencia Yacente de José Delfín Azcárate Navarro, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Donostia - San Sebastián a doce de diciembre de dos mil siete.

DISPONGO

A los efectos de las presentes actuaciones (Des 122/06), y para el pago de 10.729,97 euros de principal, 2.145,97 euros de intereses y euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Herencia Yacente de José Delfín Azcárate Navarro, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago. Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil la declaración de insolvencia del deudor (artículo 274.5 de la LPL).

Notifíquese a las partes y a dicho Organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles